

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-3738 *Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2020/2021.*

En aplicación de lo dispuesto en la Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen de educación a distancia, para el curso escolar 2020/2021, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Disposiciones legales

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
3. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
4. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
5. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
6. Los decretos 5/2012, de 26 de enero; 22/2013, de 2 de mayo; y 7/2016, de 11 de febrero, que modifican el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
7. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
8. Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
9. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.
10. Decreto 20/2013, de 25 de abril, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
11. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.
12. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concer-

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

tados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

13. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

14. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/88/2018, de 17 de julio.

15. Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

16. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre, y por la disposición final primera de la Orden ECD/36/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2020/2021, constituyendo un plazo único ordinario de admisión.

TERCERA. Consideraciones básicas sobre la matrícula en régimen a distancia.

1. Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial y no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

2. Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo I.

CUARTA. Determinación de plazas vacantes.

Las plazas vacantes para cada ciclo son las que se establecen en el Anexo II. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

1. Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

b.1) El 60% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b.2) El 20% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o que haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial o que haya superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

b.3) El 20% de plazas que queden se ofrecerá al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:

- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Técnico Auxiliar, del título de Técnico o del título de Bachiller superior.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Acreditar un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Tener alguna de las titulaciones consideradas equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los establecidos en esta letra.

c) Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

- c.1) El 60 % de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Bachiller.
- c.2) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Técnico.
- c.3) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 - Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el Bachillerato unificado y polivalente.
 - Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, o estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

2. Las vacantes reservadas que no resulten cubiertas se acumularán al apartado en el que exista mayor número de solicitudes. Estas transformaciones de vacantes se llevarán a cabo con anterioridad a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

3. Todos los alumnos que en el curso 2019/2020, o anteriores, hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

QUINTA. Solicitudes y plazo de admisión

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso 2019/2020, o anteriores, hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de julio de 2020 a las 10:00 horas al 30 de julio de 2020 a las 14:00 horas.

SEXTA. Documentación.

1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo III-A, en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba de acceso.

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c) Documentación según el caso:

c.1) Quien haya superado algún módulo profesional del mismo ciclo formativo en Cantabria, en régimen a distancia, durante los cursos 2018/2019 o 2019/2020, deberá aportar certificado académico oficial que acredite tal circunstancia o autorizar al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.

c.2) Todo solicitante que sea residente en Cantabria deberá aportar certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma o autorizar al centro educativo, a través de la aplicación admisión, para su consulta.

c.3) Quien sea residente en Cantabria o solicitante menor de 18 años:

c.3.1) Quien sea trabajador/a por cuenta propia o ajena, o becario/a en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada, deberá aportar un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, actualizado a junio o julio de 2020.

c.3.2) Quien se encuentre en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad, que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial, deberá aportar documentación que justifique tal situación.

c.4) Quien sea residente en otra Comunidad Autónoma deberá aportar certificado de empadronamiento.

c.4.1) Aquellas personas que soliciten admisión en un Ciclo Formativo que no se oferte en su Comunidad Autónoma deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-A.

c.4.2) Aquellas personas que, habiendo solicitado plaza en el Ciclo Formativo en su Comunidad Autónoma, no hayan obtenido plaza deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-B.

c.5) Quien tenga la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportar certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.6) Quien tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar documentación oficial que acredite la existencia de dicho grado de discapacidad.

d) Quien se encuentre en cualquier otra situación que impida cursar estas Enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, deberá aportar documentación que justifique tal circunstancia.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

2. El solicitante, en aplicación del artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

SÉPTIMA. Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Los solicitantes cumplimentarán una única solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar.

La cumplimentación de la solicitud se realizará mediante la plataforma Yedra (<http://yedra.educantabria.es>). Aquellos solicitantes que no dispongan de claves de acceso a la misma deberán acceder mediante el sistema CI@ve del Gobierno de España, en el que se habrán registrado con anterioridad. Los solicitantes deberán tener esto en cuenta para poder presentar la solicitud dentro del plazo establecido en esta instrucción.

A través del portal FPadistancia (<http://fpadistancia.educantabria.es/index.php/admision>) se facilitará el acceso a la aplicación.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud y que se detalla en la instrucción 6 será presentada de manera telemática por el solicitante, adjuntando una copia electrónica de la misma a través de la aplicación que permite cumplimentar la solicitud.

3. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán al solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión.

OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el artículo 4.2 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre y por la disposición final de la Orden ECD/36/2019 de 10 de mayo.

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Ciclos formativos de grado medio:

a.1) Solicitantes que acceden por la opción b.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

Se ordenará a los solicitantes empatados según la nota media del expediente académico del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, teniendo mayor prioridad los que acrediten mayor nota.

a.2) Solicitantes que acceden por la opción b.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título Profesional Básico que dé acceso a la familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado 7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado los módulos obligatorios de un PCPI vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el Anexo III-B.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente concretará la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el Anexo III-B y que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, con los ciclos de Formación Profesional Básica.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente o del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio.

a.3) Solicitantes que acceden por la opción b.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, quienes accedan por la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, ordenados según la nota final de la prueba de acceso.

— En segundo lugar, el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 8 de la instrucción novena.

b) Ciclos formativos de grado superior:

b.1) Solicitantes que acceden por la opción c.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, aquellos solicitantes que hayan cursado la modalidad de Bachillerato que da preferencia de acceso al ciclo formativo y que se establece para cada ciclo formativo en su Real Decreto de creación. Estas preferencias se relacionan en el Anexo III-C de las presentes instrucciones. Estos solicitantes se ordenarán por nota media del expediente académico de Bachillerato.

— En segundo lugar, el resto de solicitantes, ordenados por nota media del expediente académico de Bachillerato.

b.2) Solicitantes que acceden por la opción c.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo al que se desea acceder, ordenados por la nota media del expediente académico.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente.

b.3) Solicitantes que acceden por la opción c.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, quienes accedan por la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y cuya opción elegida en la prueba se corresponda con la familia profesional del ciclo que se solicita, según el Anexo V de la Resolución de 2 de marzo de 2020 (BOC 11 de marzo), modificada por la Resolución de 5 de mayo de 2020 (BOC 13 de mayo), que establece las bases y convoca, para el año 2020, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos solicitantes serán ordenados por la nota media del expediente.

— En segundo lugar, el resto de solicitantes que accedan por la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenados por la nota final de la prueba.

— En tercer lugar, el resto de solicitantes, ordenados por la nota media del expediente de la titulación de acceso.

c) Para resolver los empates que persistan tras la aplicación de los criterios de desempate de los apartados a) y b) de esta instrucción, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Centros Educativos, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud, y podrá consultarlo en la plataforma Yedra.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander), a las 10,00 horas del 31 de julio de 2020.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

NOVENA. Cálculo de la nota media.

1. La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre el expediente del alumno. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste, consignada con dos decimales.

2. En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo III-D.

3. A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo III-A.

4. En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente: 9
- f) Matrícula de Honor: 10

5. En los cálculos establecidos en el punto anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas cuando las calificaciones aportadas sean anteriores a la aplicación de la LOMCE.

6. A las calificaciones globales de "apto" en pruebas de acceso, les corresponderá un valor de 5.

7. Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso les corresponderá una valor de 5.

8. Si algún aspirante, para acceder a un ciclo formativo de grado medio, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en el Anexo III-A, se considerará como nota media de su expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

DÉCIMA. Resolución de las solicitudes.

1. El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.

2. No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.

3. Concluida la baremación, el día 8 de septiembre de 2020, a partir de las 12:00 horas, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

4. Podrán presentarse reclamaciones, en el centro que corresponda, entre los días 9 y 11 de septiembre de 2020, ambos inclusive. El día 16 de septiembre de 2020, a partir de las 12:00 horas, el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar. Las listas se publicarán por módulo profesional.

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

UNDÉCIMA. Matricula: Formalización y plazo.

1. Entre los días 17 y 23 de septiembre de 2020, cada solicitante deberá confirmar telemáticamente en qué módulos desea matricularse de entre aquellos en los que haya obtenido plaza, hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto. Este trámite se realizará en la misma aplicación en la que registró su solicitud.

2. Para que la matrícula se haga efectiva, el solicitante imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación y lo entregará en el centro en el que ha sido admitido, junto con los documentos originales o copias compulsadas que se adjuntaron a su solicitud telemática, para su cotejo. El plazo para la entrega de esta documentación es del 17 al 23 de septiembre de 2020.

3. La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada. Estas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

DUODÉCIMA. Seguimiento telemático del proceso.

En la plataforma Yedra (<https://yedra.educantabria.es>), las personas solicitantes:

- formalizarán la solicitud de plaza;
- podrán consultar si han sido admitidos/as de forma provisional en los módulos solicitados, y, si procede, su posición en la lista de espera;
- podrán consultar si han sido admitidos/as de forma definitiva en los módulos solicitados, y, si procede, su posición en la lista de espera;
- confirmarán los módulos que desean cursar de entre aquellos en los que hayan sido admitidos/as de forma definitiva.

DECIMOTERCERA. Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.

Los centros ofertarán las plazas vacantes a los solicitantes en lista de espera, en el orden de la misma, mediante correo electrónico a la dirección registrada en la aplicación de admisión. El solicitante dispondrá de un plazo de 24 horas para ponerse en contacto con el centro para aceptar la oferta de plaza. De no ser así, el centro ofertará la plaza al siguiente solicitante en lista de espera.

DECIMOCUARTA. Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en la instrucción tercera, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones.
- b) Plazo de solicitudes de admisión.
- c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- d) Período de matrícula.

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

DECIMOQUINTA. Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 30 de septiembre.

Una vez finalizado el periodo de matriculación, el 1 de octubre de 2020, los centros harán públicas las vacantes de módulos profesionales que tengan libres y las ofrecerán, todas ellas, en oferta parcial, al alumnado interesado.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas con experiencia laboral que no reúnan las condiciones establecidas para el acceso a estos ciclos formativos podrán matricularse, en oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación profesional, en dichas plazas vacantes, en todos los centros. Esta formación será acumulable para la obtención del título de formación profesional. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional.

DECIMOSEXTA. Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos profesionales en los que el alumno se encuentre matriculado, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detecte actividad en la plataforma.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en lista de espera con fecha límite el 20 de noviembre de 2020.

DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación de plazas vacantes a partir del 20 de octubre.

A partir del 20 de octubre de 2020, la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula, previa conformidad del Servicio de Inspección de Educación.

DECIMOCTAVA. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DECIMONOVENA. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de junio de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.

(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.

(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto 3.1 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	APSD CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD PPA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	APSD OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2º	APSD DDSS	Destrezas sociales	80	4
2º	APSD AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2º	APSD AH	Atención higiénica	120	6
2º	APSD TELE	Teleasistencia	120	6
2º	APSD EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	APSD FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC PREE	Preelaboración y conservación de alimentos	264	8
1º	COC TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	COC OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2º	COC PR	Postres en restauración	180	9
2º	COC PC	Productos culinarios	260	13
2º	COC EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	COC FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA MOT	Motores	231	7
1º	EMVA SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA CFSD	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EMVA SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2º	EMVA STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2º	EMVA SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2º	EMVA CEAV	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2º	EMVA EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2º	EMVA FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	--(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1º	EME TELE	Teleemergencias	66	2
1º	EME APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EME ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2º	EME ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2º	EME PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	75	4
2º	EME EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2º	EME FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	231	7
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	60	3
2º	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2º	FPF_FMA	Formulación magistral	160	8
2º	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2º	FPF_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1º	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1º	GA_TC	Técnica contable	165	5
1º	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2º	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2º	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2º	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2º	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2º	GA_ING2	Inglés II	40	2
2º	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatismos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA_E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interiores	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IEA_IDI	Instalaciones de distribución	120	6
2º	IEA_ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	140	7
2º	IEA_IDO	Instalaciones domésticas	120	6
2º	IEA_ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2º	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2º	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAL_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAL_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAL_ICE	Implantación de cultivos ecológicos	132	4
1º	PAL_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAL_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAL_PVE	Producción vegetal ecológica	198	6
1º	PAL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAL_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAL_PGE	Producción ganadera ecológica	220	11
2º	PAL_MSA	Manejo sanitario del agrosistema	140	7
2º	PAL_CPA	Comercialización de productos agroecológicos	60	3
2º	PAL_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAP_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAP_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAP_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAP_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAP_PA	Producción agrícola	198	6
1º	PAP_IC	Implantación de cultivos	132	4
1º	PAP_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAP_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAP_PLHAV	Producción de leche, huevos y animales para vida	140	7
2º	PAP_CF	Control fitosanitario	140	7
2º	PAP_PCOGP	Producción de carne y otras producciones ganaderas	140	7
2º	PAP_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAP_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SMR MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1º	SMR SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1º	SMR AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1º	SMR RL	Redes locales	231	7
1º	SMR FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SMR SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2º	SMR SEGI	Seguridad informática	120	6
2º	SMR SR	Servicios en red	140	7
2º	SMR AW	Aplicaciones web	120	6
2º	SMR EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SMR FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SC IG	Interpretación gráfica	198	6
1º	SC MEC	Mecanizado	231	7
1º	SC SAN	Soldadura en atmósfera natural	363	11
1º	SC ME	Metrología y ensayos	99	3
1º	SC FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SC TCC	Trazado, corte y conformado	180	9
2º	SC SAP	Soldadura en atmósfera protegida	240	12
2º	SC MON	Montaje	120	6
2º	SC EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SC FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ADFI_GDJE	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	99	3
1º	ADFI_RHRSC	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	99	3
1º	ADFI_OPI	Ofimática y proceso de la información	231	7
1º	ADFI_PIAIC	Proceso integral de la actividad comercial	231	7
1º	ADFI_CAC	Comunicación y atención cliente	132	4
1º	ADFI_ING	Inglés	99	3
1º	ADFI_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ADFI_GRH	Gestión de recursos humanos	95	5
2º	ADFI_GF	Gestión financiera	114	6
2º	ADFI_CF	Contabilidad y fiscalidad	114	6
2º	ADFI_GLC	Gestión logística y comercial	76	4
2º	ADFI_SE	Simulación empresarial	171	9
2º	ADFI_PAF	Proyecto de administración y finanzas	30 (3)	-(1)
2º	ADFI_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (DC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DC_CPMP	Control del aprovisionamiento de materias primas	66	2
1º	DC_PPCC	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	264	8
1º	DC_PEC	Procesos de elaboración culinaria	330	10
1º	DC_GCSHA	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	99	3
1º	DC_GACR	Gestión administrativa y comercial en restauración	66	2
1º	DC_ING1	Inglés UF0179 12. Inglés I	66	2
1º	DC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DC_EPRC	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	110	6
2º	DC_GPC	Gestión de la producción en cocina	227	12
2º	DC_GN	Gastronomía y nutrición	40	2
2º	DC_RHDER	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	40	2
2º	DC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DC_ING2	Inglés UF0179 22. Inglés II	93	5
2º	DC_PDC	Proyecto de dirección de cocina	30 (3)	-(1)
2º	DC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ASIR ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2º	ASIR SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2º	ASIR SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2º	ASIR ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2º	ASIR IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2º	ASIR EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	ASIR PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	-(1)
2º	ASIR FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM PROG	Programación	264	8
1º	DAM ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAM PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2º	DAM PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2º	DAM SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2º	DAM AD	Acceso a datos	135	7
2º	DAM DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2º	DAM EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAM PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	-(1)
2º	DAM FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAW SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAW BD	Bases de datos	198	6
1º	DAW PROG	Programación	264	8
1º	DAW ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAW DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2º	DAW DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2º	DAW DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2º	DAW DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2º	DAW EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAW PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	-(1)
2º	DAW FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1º	EIN PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EIN ECO	Expresión y comunicación	152	8
2º	EIN DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2º	EIN HHSS	Habilidades sociales	114	6
2º	EIN IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2º	EIN EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EIN PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	-(1)
2º	EIN FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EEEST EEI	Eficiencia energética de instalaciones	150	8
2º	EEEST CEE2	Certificación energética de edificios II	80	4
2º	EEEST GEAE	Gestión eficiente del agua en edificación	90	5
2º	EEEST GMMIS	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	130	7
2º	EEEST PUEEA	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	3
2º	EEEST EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EEEST PRO	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	30 (3)	--(1)
2º	EEEST FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IS CIS	Contexto de la intervención social	165	5
1º	IS ISL	Inserción socio-laboral	198	6
1º	IS PAP	Promoción de la autonomía personal	198	6
1º	IS MIS	Metodología de la intervención social	132	4
1º	IS MC	Mediación comunitaria	132	4
1º	IS PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	IS FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IS AUC	Atención a unidades de convivencia	130	7
2º	IS AIE	Apoyo a la intervención educativa	130	7
2º	IS SAAC	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	130	7
2º	IS HHSS	Habilidades sociales	120	6
2º	IS EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IS PIS	Proyecto de integración social	30 (3)	--(1)
2º	IS FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	MI SM	Sistemas mecánicos	200	6
1º	MI SHN	Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	4
1º	MI SEE	Sistemas eléctricos y electrónicos	200	6
1º	MI EM	Elementos de máquinas	100	3
1º	MI RGSM	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	3
1º	MI PF	Procesos de fabricación	160	5
1º	MI FOL	Formación y orientación laboral	100	3
2º	MI CSM	Configuración de sistemas mecatrónicos	114	6
2º	MI PGMC	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	114	6
2º	MI IS	Integración de sistemas	188	10
2º	MI SSM	Simulación de Sistemas mecatrónicos	94	5
2º	MI EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	MI PMI	Proyecto de mecatrónica industrial	30 (3)	--(1)
2º	MI FCT	Formación en Centros de Trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA TA	Tecnología alimentaria	231	7
1º	PCIA BA	Biología alimentaria	99	3
1º	PCIA AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	60	2
1º	PCIA NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PCIA CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2º	PCIA OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2º	PCIA CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2º	PCIA PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA IA	Innovación alimentaria	75	4
2º	PCIA EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2º	PCIA PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	--(1)
2º	PCIA FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	--(2)

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SEA TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1º	SEA TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1º	SEA DIRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SEA PIIC	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7
2º	SEA CIDA	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8
2º	SEA CIE	Configuración de instalaciones eléctricas	150	8
2º	SEA GIE	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4
2º	SEA EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SEA PRO	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30 (3)	-(1)
2º	SEA FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL LAL	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL ING	Inglés	132	4
1º	TL FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	TL TIM	Transporte internacional de mercancías	170	9
2º	TL LA	Logística de aprovisionamiento	110	6
2º	TL GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2º	TL OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2º	TL PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	-(1)
2º	TL FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO II

VACANTES

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	Plazas/ módulo	
		1º	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	IES FUENTE FRESNEDO	60	60
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	60
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	IES JOSÉ DEL CAMPO	60	60
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	60	60
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO III-A

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Título Profesional Básico.	
Módulos obligatorios de un P.C.P.I.	
Bachiller Superior	
Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a C.F.G.S.	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.M.	
Haber superado un curso de formación específico para el acceso a C.F.G.M.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Título de Técnico	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.S.	
Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

ANEXO III-B

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

Título de FPB	Programa de Cualificación Profesional Inicial
FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	AT EN ESTÉTICA AT EN PELUQUERÍA
FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	AT EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES
FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	AT EN GANADERIA Y EQUITACIÓN
FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	AT EN COCINA AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING
FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB ARTES GRÁFICAS	AT EN REPOGRAFÍA
FPB SERVICIOS COMERCIALES	AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA AT EN COMERCIO Y ALMACEN
FPB TAPICERÍA Y CORTINAJE	AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES
FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MJORA DE MONTES
FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN
FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	AT EN ACTIVIDADES DOMESTICAS Y APOYO DOMICILIARIO AT EN LAVANDERIA Y ARREGLOS TEXTILES

CVE-2020-3738

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO III-C

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO III-D

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**. Los Centros irán enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados a la dirección de correo electrónico area_educacion.cantabria@seap.minhap.es
- b) Si la homologación está tramitada por otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original (o fotocopia compulsada)** de los cursos que correspondan según el Ciclo Formativo que se solicite (medio o superior). Esta documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación, en C/ Calvo Sotelo, 25, 1ª planta 39071 Santander.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO IV-A
DECLARACIÓN JURADA

D/Dª....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de
.....

Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en régimen a distancia del Ciclo
Formativo anteriormente mencionado.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 114

ANEXO IV-B
ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS RÉGIMEN DISTANCIA
CURSO 2020-21
DECLARACIÓN JURADA

ANEXO IV-B
DECLARACIÓN JURADA

D/Dª....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de

Que ha solicitado admisión para el Ciclo Formativo anteriormente mencionado en la Comunidad Autónoma donde reside, pero no ha obtenido plaza.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

2020/3738

CVE-2020-3738